

**DICTAMEN**

**21/11/2025**

**A** : Dirección de Contrataciones

**DE** : Dirección de Gabinete SSEI

**FECHA** : 21/11/2025

**REF.** : Solicitud de ampliación de Contrato N° 29/2024 suscripto entre la firma KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO y el Ministerio de Industria y Comercio como resultado de la adjudicación del llamado **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ", ID 453105**

**1. ANTECEDENTES**

- ✓ Contrato N° 29/2024 suscripto entre la firma KAAVOTY de Carlos Ruben Oviedo y el Ministerio de Industria y Comercio como resultado de la adjudicación del llamado **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ", ID 453105.**
- ✓ Adenda 1 al Contrato N° 29/2024 firmado en fecha 8 de agosto de 2025.
- ✓ Correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2025 por medio del cual la Dirección Administrativa remite el Informe de Ejecución y vigencia del Contrato N° 29/2024.
- ✓ Nota de fecha 19 de noviembre de 2025, por medio de la cual el Administrador de Contrato solicita al proveedor KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO su conformidad para la ampliación del Contrato N° 29/2024.
- ✓ Nota de fecha 21 de noviembre de 2025, por medio de la cual la firma KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO manifiesta su conformidad para la ampliación del Contrato N° 29/2024.

**2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION**

Que, los fundamentos y justificaciones de la modificación a ser realizada corresponden a la necesidad de mantener el Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Parque Industrial Mariscal Francisco Solano López, Contrato N° 29/2024 con el objeto de cubrir las necesidades actuales de la institución.

Que, según informe elaborado por la Dirección Administrativa, remitido por correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2025, se eleva a consideración el estado actual de la ejecución del contrato y la vigencia correspondiente.

Que, la ampliación de la vigencia sería una alternativa acertada para proseguir con la limpieza y el mantenimiento periódico del emprendimiento industrial situado en la ciudad de Capiatá, Dpto. Central, km. 21 de la ruta D027 San Lorenzo-Itá, denominado Parque Industrial "Mariscal Francisco Solano López", y que constituye un Parque Industrial Oficial, administrado por el Ministerio de Industria y Comercio como propietario, Autoridad de Aplicación y administrador público.

Que, el Contrato N° 29/2024 ha sido suscripto en fecha 28 de octubre de 2024, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.



**Subsecretaría de Estado de Industria**

Que, la Adenda N° 1 al Contrato N° 29/2024 suscripto en fecha 8 de agosto de 2025.

El contrato fue estructurado bajo la modalidad abierta con montos mínimos y máximos establecidos y dado el avance de los servicios, es necesario proceder con la ampliación de la vigencia establecida.

Que, siendo la adjudicación “por el total”, para la ejecución del Contrato N° 29/2024 se ha establecido la modalidad de contrato abierto con un monto mínimo y máximo, conforme al siguiente detalle:

Monto Mínimo: Gs. 84.000.000

Monto Máximo: Gs. 168.000.000

Que, según correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2025 de la Dirección Administrativa, remite el detalle de ejecución del Contrato N° 29/2024, informando lo siguiente:

CÓDIGO	ID N°	EMPRESA AJUDICADA	N° DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
MN-12011-24-244714	453105	KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	29/2024	31/12/2025

MONTO DEL CONTRATO	EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO
168.000.000.-	128.500.000.-	39.500.000.-

CÓDIGO	ID N°	EMPRESA AJUDICADA	N° DE CONTRATO	VIGENCIA
AC-12011-25-255603	453105	KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	Adenda N° 1 Ampliación de monto	31/12/2025

MONTO DE LA ADENDA	EJECUTADO	SALDO DE LA ADENDA
33.600.000.-	0.-	33.600.000.-

Que, el monto total del contrato es de Gs. 168.000.000, con un monto ejecutado de Gs. 128.500.000, y un saldo de Gs. 39.500.000.

## Subsecretaría de Estado de Industria

Que, según la Adenda N° 1 al Contrato N° 29/2025 por la cual ha sido ampliado el monto del contrato hasta la suma de Gs. 33.600.000, monto que aún no sido ejecutado.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el tiempo necesario para la ejecución del monto del contrato, se requiere ampliar el plazo de ejecución para mantener el servicio sin interrupciones y la ejecución efectiva de los trabajos contratados.

Que, se solicita la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, según normativas correspondientes.

Que, la modificación requerida no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que, la ampliación de la vigencia del contrato es realizada bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente y tiene como objeto ampliar el plazo.

Que, la modificación del Contrato N° 29/2024 no afecta los principios rectores previstos en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

### 3. MARCO LEGAL

Que, el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato." ...*

*Que, la solicitud de ampliación se enmarca a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece: ...*

*Artículo 181 "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:*

*d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*

### 4. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, es criterio de la Directora de Gabinete de la SSEI, Administradora de Contrato que la solicitud de ampliación presentada cumple con los requisitos establecidos en las normativas legales vigentes, por lo tanto, se sugiere elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la ampliación del Contrato N° 29/2024 suscripto con la firma KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO, hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Subsecretaría de Estado de Industria**

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los Antecedentes.

Atentamente.